

Elecciones Generales Julio-23 (2)



VOTO POR CORREO

Si el día de las elecciones existe la posibilidad de que no puedas ir a votar, es posible solicitar el voto por correo. Puedes hacerlo presencialmente o bien vía online en **www.correos.es**

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL VOTO POR CORREO?

- **Los electores residentes en España.**

Una vez presentada la solicitud vía web, si es aceptada por la Oficina del Censo Electoral, no podrá votar en la mesa electoral el día de la votación.

- **Los electores residentes en el extranjero que se encuentren temporalmente en España**, con derecho de voto en las elecciones convocadas.

No puede ser solicitados por los electores residentes en España que se encuentren temporalmente en el extranjero, ni por los electores residentes en el extranjero que lo soliciten desde su país de residencia.



SOLICITAR EL VOTO ONLINE

Es necesario disponer de un certificado DNI Electrónico (obtener DNI electrónico) o un certificado digital válido

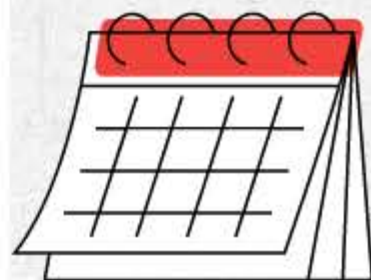
- Debes completar los datos requeridos.
- Firmar electrónicamente.
- Descargar la solicitud.

La Oficina del Censo Electoral debe aprobar la solicitud, para que te remita, a la dirección que has indicado en tu solicitud, la documentación para realizar el voto.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Se puede solicitar hasta el día 13 de julio de 2023, incluido.
- La Oficina del Censo Electoral enviará la documentación para el voto por correo al domicilio/ dirección donde se vaya a encontrar el interesado a partir del 3 de julio hasta el 16 de julio.
- Posteriormente, podrás ejercer el derecho al voto entregándolo en una oficina de Correos.
- La persona solicitante tiene de plazo para depositar el sobre con su voto desde el 3 de Julio hasta el 20 de julio de 2023, en los horarios habituales de apertura de las oficinas postales.



SOLICITUD PRESENCIAL EN OFICINAS DE CORREOS

- En caso de acudir presencialmente, la solicitud debe ser realizada personalmente, salvo en caso de enfermedad o discapacidad (acreditada mediante certificación médica oficial) que impida la formulación personal de la petición.
- Los plazos son los mismos (hasta el 13 de julio) que para la solicitud online

